



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2022

### **Declaración**

Ante la próxima renovación de Rector/a del Colegio Nacional de Buenos Aires y atento a que la reglamentación vigente establece que los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires podrán elevar una terna no vinculante a consideración del Señor Rector para proponer la elección de un Rector/a del establecimiento.

El Consejo Resolutivo de Escuela considera de suma importancia y solicita al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires que considere **vinculante** la terna elevada por este Cuerpo para la próxima renovación.

A su vez, urge al Consejo Superior que propicie la modificación de los artículos 22 y 32 del **Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires**.

Sugiere que los mismos queden redactados de la siguiente manera:

- Artículo 22º: El/La Rector/a de los Establecimientos Secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires. Serán los establecimientos de enseñanza secundaria a través de sus Consejos de Escuela Resolutivos respectivos quienes presentarán hasta una terna de candidatos con carácter vinculante, entre quienes podrá elegir el Rector de la Universidad de Buenos Aires para la propuesta. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de 4 años luego de lo cual podrá ser reelecto sólo una vez.

- Artículo 32º - inciso 12: elevar hasta una terna vinculante de tres candidatos para la elección de rector/a del establecimiento

Mónica Raffaelli  
Secretaria  
CER

Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA